

Expediente Judicial Electrónico: Evaluación de la implementación del expediente judicial electrónico

NELIDA ROSA VENIALGO TORRES
MANUELA ELIZABETH CRISTALDO GAUTO
MARIO ANGEL SOSA
Universidad Columbia del Paraguay

Resumen: El presente trabajo tiene como objetivo principal evaluar la implementación del expediente judicial electrónico en la ciudad de San Lorenzo entre los años 2020 cuando inició su implementación hasta el año 2022. Sus objetivos específicos fueron: Desarrollar el marco legal del expediente judicial electrónico; Analizar el impacto que ha tenido en los jueces, actuarios, funcionarios y abogados la implementación del expediente judicial electrónico en la tramitación de juicios civiles; Identificar las lagunas que existen en la reglamentación del expediente judicial electrónico y; Proponer las modificaciones legislativas necesarias para optimizar el uso del expediente judicial electrónico. El diseño es no experimental de enfoque mixto ya que utilizó una encuesta cualitativa a un experto seleccionado por sus cualidades y perfil y al mismo tiempo se realizó una encuesta a profesionales abogados que litigan en el fuero además del análisis de las estadísticas y encuestas de satisfacción referidas al expediente electrónico. Como conclusión se encontró que el expediente electrónico idealmente debe tener bases normativas sólidas, para lo cual es necesario códigos de procedimientos completamente adaptados a los entornos digitales. Finalmente, la acción de los organismos judiciales y los abogados frente a la llegada del expediente electrónico debe estar guiada por nuevos paradigmas y formas innovadoras de considerar las normas y principios procesales, teniendo en cuenta que se trata de un camino progresivo que siempre debe respetar las garantías clásicas de las partes.

Palabras clave: Derecho. Derecho Procesal Civil, Trámite Judicial Electrónico.

Abstract: The main objective of this paper is to evaluate the implementation of the electronic judicial file in the city of San Lorenzo between the years 2020 when it was implemented until the year 2022. Its specific objectives were: To develop the legal framework for the electronic judicial file; To analyze the impact that the implementation of the electronic judicial file has had on judges, clerks, officials and lawyers in the processing of civil lawsuits; To identify the gaps that exist in the regulation of the electronic judicial file; To propose the necessary legislative modifications to optimize the use of the electronic judicial file. The design is non-experimental with a mixed approach as it used a qualitative survey of an expert selected for their qualities and profile and at the same time a survey was conducted of professional lawyers who litigate in the jurisdiction in addition to the analysis of statistics and satisfaction surveys related to the electronic file. As a conclusion, it was found that the electronic file should ideally have solid regulatory bases, for which it is necessary to have procedural codes completely adapted to digital environments. Finally, the actions of judicial bodies and lawyers in the face of the arrival of the electronic file must be guided by new paradigms and innovative ways of considering procedural rules and principles, taking into account that it is a progressive path that must always respect the classic guarantees of the parties.

Keywords: Law. Civil Procedural Law, Electronic Judicial Proceedings.

Introducción

La implementación del expediente judicial electrónico tiene como antecedente el año 2013, antes de la implementación del Expediente Electrónico, donde el Centro de Estudios Judiciales emitía un informe técnico sobre la modernización de la justicia paraguaya, al respecto se describía: no se logrado avanzar hacia una reforma estructural del Poder Judicial, como mejoramiento de los canales de acceso a justicia, ni como elemento que integre la reforma y modernización del estado (CEJ, 2013)

En este contexto la Corte Suprema de Justicia inició en capital en el fuero civil (primera instancia) la digitalización del trámite judicial y esto se fue ampliando a más circunscripciones hasta alcanzar hoy a casi todos los fueros en su etapa de implementación casi total.

Con la entrada en vigencia del marco normativo necesario para dotar de validez a la firma electrónica, la firma digital, y los mensajes de datos y el expediente electrónico se ha dado un gran paso para avanzar en la gestión electrónica de los procesos judiciales (Justicia, 2013).

Esta modernización llegó a la ciudad de San Lorenzo en el año 2018, específicamente en mayo, por lo que este trabajo parte de la evaluación de su implementación tomando como unidad de análisis específicamente un juzgado de primera instancia civil y comercial.

Esto redundará en una evaluación de la implementación que permita identificar los aciertos y las oportunidades de mejoras del sistema desde la perspectiva de todos los autores: juez, actuarios, funcionarios y abogados litigantes que acuden al juzgado, para sentar las bases de unas propuestas de mejora que optimicen la herramienta desde todas las visiones.

Expediente Judicial Electrónico

En Paraguay el sistema de justicia se halla terminando su etapa de transición a la informatización total y con estas herramientas de la tecnología ha dado importantes pasos hacia la transparencia de las actuaciones y la participación ciudadana en la justicia.

En mayo del año 2018 llegó a la ciudad de San Lorenzo la implementación del expediente judicial electrónico:

Se entiende por “expediente electrónico” la serie ordenada de documentos públicos y privados, emitidos y transmitidos y registrados vía informática para la emisión de una resolución judicial o administrativa. En la tramitación de los expedientes administrativos o judiciales, podrá utilizarse el mecanismo electrónico, la firma digital y la notificación en forma parcial o total y tendrán la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional (Ley 4610,2012, art. 37).

La implementación del sistema fue evaluada por la Corte Suprema de Justicia en el año 2021 y según este informe, la implementación del Expediente Electrónico tiene una aprobación del 77,1% en los abogados, fiscales y defensores y 85,6% en magistrados y funcionarios (Corte Suprema de Justicia, 2021)

Por otro lado, la pandemia de COVID 19 supuso una precipitada utilización masiva no solamente del expediente electrónico sino de todos los medios tecnológicos ya no solo para las presentaciones escritas sino incluso para la comparecencia de las partes, la autenticación de documentos, las notificaciones y otros actos procesales que no tuvieron un proceso sistemático y paulatino de migración de un sistema a otro, lo que produjo que queden ciertas lagunas.

Entre ellas pueden mencionarse cuestiones relativas a la comparecencia de las partes, al reconocimiento de los documentos, a las autenticaciones realizadas por los actuarios por videos que no

encuentran un lugar en el sistema para ser resguardados y otras situaciones que merecen atención y evaluación para la identificación de oportunidades de mejora y la construcción de propuestas legislativas que optimicen la herramienta.

Evaluación de la implementación del expediente judicial electrónico

El expediente judicial electrónico transforma la forma en que se realizan los procedimientos judiciales, consolidándose como una herramienta invaluable para mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de justicia. No obstante, la implementación de esta tecnología también conlleva desafíos, desde la adaptación de los actores involucrados hasta los ajustes legislativos necesarios. De allí surge la relevancia de investigar el impacto actual de esta implementación y las posibles áreas de mejora.

Esta investigación cobra relevancia debido a la creciente incorporación de tecnologías de la información en diversos aspectos de la sociedad, incluyendo el sector judicial. Resulta crucial entender la experiencia de los actores judiciales con el expediente electrónico, desde jueces hasta abogados, y cómo puede facilitar sus funciones diarias. Registrar estas experiencias y desafíos no solo arrojará luz sobre la situación actual, sino que también ayudará a moldear las políticas y prácticas futuras. Además, cualquier laguna encontrada en la actual regulación puede ser abordada para lograr una implementación más efectiva del expediente electrónico.

En base a la investigación, la solución al problema podría establecerse en términos de recomendaciones legislativas para optimizar el uso del expediente judicial electrónico. Estas pueden incluir: crear un marco legal claro y actualizado para el uso del expediente electrónico; desarrollar guías o protocolos para que los actores de la justicia comprendan cómo usarlo y qué esperar de él; e impulsar políticas que aumenten la adopción y adaptación de este expediente. También, los hallazgos podrían dar pie a la promoción de políticas orientadas hacia la mejora de la infraestructura tecnológica del país y la capacitación de los actores judiciales, con el fin de adquirir competencias digitales de forma efectiva.

En el contexto de avances tecnológicos y la digitalización de procesos judiciales, se remarca un hito significativo registrado el 22 de mayo de 2020, cuando la Corte Suprema de Justicia a través de su portal oficial compartió un informe estadístico que reflejaba el progreso en la adopción de la firma digital en actuaciones judiciales. Este reporte representa una pieza clave en el estado del arte, ya que evidencia no solo la capacidad de adaptación del sistema judicial ante circunstancias excepcionales, sino también su compromiso con la modernización de sus procesos.

El documento estadístico arroja luz sobre las cifras concretas de las actuaciones firmadas digitalmente por los juzgados de primera instancia en materias civil y comercial, laboral, y penal de garantías en San Lorenzo, dentro del esquema de transición hacia los procedimientos electrónicos. Durante la semana del 18 al 22 de mayo, las cortes civiles marcaron la pauta con 318 actuaciones firmadas digitalmente. Paralelamente, los estrados laborales y penales de garantías siguieron este avance con 18 y 488 actuaciones respectivamente.

Esta transformación se vio acelerada como respuesta a la crisis del Covid-19. La pandemia urgía medidas que permitieran mantener la continuidad de la administración de justicia, mitigando los impactos negativos que el aislamiento social obligatorio pudiese generar. En esta línea de acción, la Corte Suprema de Justicia tomó decisiones contundentes como la aprobación de la implementación del expediente judicial electrónico en diversas localidades, entre ellas, algunas ciudades de Alto Paraná y en los municipios de San Lorenzo y Luque del Departamento Central.

El proceso de implementación y extensión del expediente judicial electrónico se coloca en el centro de este análisis como un componente fundamental del estado del arte sobre la digitalización de la justicia. La revisión de estas iniciativas y su evolución resulta esencial para comprender la dinámica

actual del sistema judicial y anticipar los desafíos y oportunidades que la tecnología puede ofrecer en la administración de justicia (CSJ, 2021).

III y IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Perú

El III Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico de Perú se llevó a cabo el 15 y 16 de diciembre de 2022, reuniendo a expertos internacionales para discutir sobre la aplicación de la tecnología en la justicia en varios países de Iberoamérica. En la inauguración, Elvia Barrios Alvarado subrayó la importancia del evento para el intercambio de experiencias y reflejó la dirección del Poder Judicial hacia la transformación digital para un sistema de justicia más transparente y ágil.

Joaquín Delgado Martín de España resaltó que la digitalización judicial no solo implica el uso de tecnología, sino también una redefinición del servicio a los ciudadanos. En Perú, el juez supremo Héctor Lama More describió los avances y retos del Expediente Judicial Electrónico (EJE), enfatizando en la reorganización que ha permitido y la mejora de la gestión de los juzgados.

Carlos Pérez Villar de Argentina explicó que la digitalización constituye un cambio cultural profundo y disruptivo más allá de la sustitución del papel por el electrónico. En tanto que, Diana Remolina de Colombia destacó las cinco palancas esenciales para la transformación digital en la justicia de su país, incluyendo la gobernanza, normativas, talento digital, infraestructura tecnológica y renovación de procesos y canales digitales. Destacó logros significativos entre 2020 y 2022, como la unificación de un portal web para trámites y la digitalización de expedientes judiciales.

Édgar Rodríguez de Panamá subrayó la importancia de la interoperabilidad gubernamental para mejorar la eficiencia en la gestión de trámites electrónicos, mientras que Ana Castolo de México habló sobre los atributos del cambio de paradigma en la justicia digital, incluyendo eficiencia, seguridad y adaptaciones culturales y de aprendizaje. El juez supremo Héctor Lama enfatizó en la clausura del congreso que la transformación digital va más allá de la tecnología e implica un cambio cultural. Él también recalcó que los poderes judiciales en la región han intensificado el uso de tecnología en los últimos quince años, impulsados en parte por la pandemia. El congreso, organizado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE, capacitó a 541 personas en el uso del sistema de Expediente Judicial Electrónico (Poder Judicial del Perú, 2022).

Por otra parte, del IV congreso Internacional sobre el Expediente electrónico celebrado en Perú, participó la jueza Vivian López Núñez, representante de la justicia paraguaya y titular del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Asunción, asistió como oradora invitada al IV Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico llevado a cabo en Perú. Durante su intervención, ella habló acerca de la aplicación y desarrollo de la "Justicia Digital en Paraguay", junto con sus proyectos futuros. El objetivo principal del congreso fue intercambiar experiencias sobre el uso de la tecnología en la administración de justicia y llegar a criterios comunes en cuanto a la tramitación virtual de los procesos judiciales.

En su ponencia, López alabó el esfuerzo de la Corte Suprema de Justicia en la introducción del Expediente Judicial Electrónico en Paraguay, mencionando en especial al ministro Alberto Martínez Simón y a la exministra Alicia Pucheta, ambos impulsores importantes de este proyecto. Recordó cómo comenzó la implementación en Asunción en octubre de 2016, y compartió cómo la digitalización de los expedientes se convirtió en una solución eficaz durante la pandemia. Además, también compartió estadísticas y respondió a las consultas de los concurrentes.

El evento facilitó también la planificación de estrategias para aplicar buenas prácticas en el proceso de transformación digital de la administración de justicia. En este contexto, el presidente del Poder Judicial de Perú, Javier Arévalo Vera, afirmó que en la transformación digital no existe posibilidad de retroceso y que el Expediente Judicial Electrónico es una herramienta esencial para avanzar en el siglo XXI.

Es importante mencionar también que al congreso asistieron jueces de las 35 Cortes Superiores y de la Corte Suprema, donde se está implementando esta herramienta tecnológica. Además de los representantes peruanos, se contó con la participación de expositores de España, Brasil, Panamá y Paraguay (CSJ, 2023).

El informe hace un análisis profundo de la evolución de las estrategias digitales del Poder Judicial de Paraguay, desde su inicio en 2016 hasta 2021. El principal punto de enfoque es la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE). Estos avances en la transformación digital han sido un paso significativo en facilitar la administración de justicia en el país a través del uso de tecnología moderna.

Además, el informe ofrece una descripción detallada de las diversas etapas del desarrollo del EJE. Estas etapas van desde su inicio en 2016, con la presentación electrónica de recursos, hasta su expansión en 2021 a otros tribunales y jurisdicciones judiciales en todo el país. A lo largo de este proceso, se han identificado una serie de beneficios resultantes de la implementación del EJE, así como diversos desafíos. Sin embargo, el documento también esboza proyecciones esperanzadoras para el futuro desarrollo del EJE.

Un aspecto destacado del informe es el innovador modo en que el Poder Judicial de Paraguay logró adaptarse al difícil contexto dado por la pandemia de COVID-19. Se detallan medidas como la introducción de audiencias telemáticas, las notificaciones electrónicas, la simplificación de procesos, y la implementación de comunicación a través de WhatsApp. Además, se instauró un protocolo para la tramitación a distancia, facilitando aún más los procesos durante el periodo de confinamiento.

Finalmente, el informe brinda una explicación clara de la logística necesaria para ingresar a esta nueva era digital. Detalla los recursos humanos, materiales y tecnológicos utilizados para desarrollar y mantener el sistema de EJE. Entre estos se incluye la renovación de equipos tecnológicos, suministro de firmas digitales, instalación de telecentros, adquisición de nuevos servidores, y capacitación integral para el personal. Este conjunto de estrategias ha permitido a Paraguay transformar su mecanismo judicial en un sistema más eficiente y moderno (CSJ, 2021).

Según la guía de referencia, el Expediente Judicial Electrónico es una herramienta vital que marca la evolución hacia la justicia digital, permitiendo la gestión de los casos judiciales de una forma más eficiente y segura. Para su implementación efectiva, es esencial contar con un Marco Legal del Expediente Electrónico que garantice la validez del mismo, asegurando que tenga la misma fuerza y efecto que el tradicional expediente de papel. Una de las claves de este sistema es la utilización de la Firma Digital y Firma Electrónica, que son dos elementos tecnológicos que aseguran la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos. Esto es fundamental para la operación de los Juzgados Electrónicos y los Juzgados con Trámite Electrónico, los cuales representan la modernización del sistema de justicia, permitiendo a los actores realizar diligencias de manera virtual.

Para una integración orgánica en el sistema, los Auxiliares de Justicia tienen la responsabilidad de la Creación y Actualización de Usuarios, así como de gestionar el Sorteo de Causas. Las preguntas sobre ¿Cómo ingresar al Expediente Electrónico o realizar presentaciones electrónicas? son recurrentes y es esencial que los profesionales estén capacitados en esta área. La Representación electrónica, ya sea como patrocinante o procurador, junto con la Primera Intervención del profesional, son elementos clave que facilitan la comunicación y la agilidad en el proceso legal. Además, las Notificaciones electrónicas contribuyen a un flujo de comunicación mucho más rápido y seguro entre las partes y el juzgado.

Con el paso a lo digital, los Expedientes Migrados deben ser manejados con cuidado para asegurar que la información histórica de los casos se preserve correctamente. En lo referente a la Impugnación de resoluciones y el registro de recursos, se han establecido procedimientos específicos que garantizan el derecho al debido proceso en el ambiente virtual. Ante cualquier duda o inconveniente, es fundamental saber ¿A quién acudir en caso de dudas?, ya que contar con la orientación y el apoyo adecuado forma parte del éxito de la transición al entorno digital. Las instituciones judiciales usualmente disponen de puntos de contacto y soporte técnico para resolver

consultas y proporcionar asistencia al usuario en el manejo del sistema de Expediente Judicial Electrónico.

El sistema de Tramitación Judicial Electrónica se asienta firmemente en la legislación vigente, específicamente en la Ley N° 6822/21, que estipula " DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRONICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRONICOS"

El protocolo de guía para utilizar el expediente judicial electrónico: Explica el marco legal, la validez, los tipos de firmas, los juzgados electrónicos, la creación y actualización de usuarios, la clasificación de casos y cómo acceder o hacer presentaciones electrónicas.

El expediente judicial electrónico: Es una herramienta que tiene como objetivo mejorar el uso de la tecnología en los procesos judiciales, ahorrar recursos, simplificar procedimientos, acelerar procesos, aumentar la transparencia y reducir el impacto ambiental del uso del papel.

La notificación electrónica: Es un tipo de notificación generada por la oficina judicial y depositada en la bandeja de notificación en el Portal de Gestión de las Partes. Tiene la misma validez legal y probatoria que la notificación tradicional. Requiere que las partes estén debidamente registradas y actualizadas en el sistema.

La presentación electrónica: Es una forma de presentar documentos, pruebas o apelaciones en formato electrónico a través del Portal de Gestión de las Partes. Requiere que el usuario tenga un nombre de usuario y una contraseña, y que siga los pasos y formatos indicados en la guía. Genera un sello de tiempo que sirve como recibo (MIC, 2018).

El Impacto de las nuevas Tecnologías en los Procesos Judiciales: Dificultades derivadas de la implementación del Expediente Judicial Electrónico

El artículo titulado "Uso del expediente judicial electrónico para profesionales del derecho, presentado por Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) para la revista jurídica de la Universidad del Norte reportan que, durante el mes de julio de 2022, al menos 780 abogados de Ciudad del Este solicitaron ayuda para organizar y distribuir sus casos utilizando el sistema de información judicial. Este sistema no requiere de un lugar específico para su uso, ya que es accesible desde cualquier lugar con acceso a la página web de la Corte Suprema de Justicia. Los abogados necesitan familiarizarse con esta funcionalidad, que implica subir toda la información relacionada con las partes involucradas en cada caso. Sin embargo, parece que muchos profesionales están teniendo dificultades para adaptarse a este sistema, y se quejan de que encontrar sus funcionalidades tecnológicas es una tarea complicada (Ocampo Acosta & Portillo Verón, 2022).

Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) señalan también que, algo tan básico como proporcionar dirección de correo electrónico es un desafío para algunos, y se sorprenden cuando se les pide que lo hagan, a pesar de ser un requisito clave para el registro en el sistema.

Estos desafíos están generando una serie de problemas e incluso frustraciones. Muchos profesionales ven el sistema de información como una barrera, ya que se enfrentan a dificultades desde el principio de la carga de casos. Además, debe soportar el proceso de seguimiento de lo que ha sido solicitado y ya resuelto porque todo se registra en línea, incluyendo publicaciones, notificaciones, escritos, y más.

La introducción del sistema de expediente electrónico ha planteado un dilema para los profesionales del derecho. De hecho, evidencia su falta de actualización y formación en términos de

tecnología e informática. Este problema es especialmente relevante para los abogados más experimentados, que a menudo optan por contratar personal para manejar estos tecnicismos, lo que resulta en más gastos financieros y no abordando la cuestión fundamental.

Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) mencionan como una idea para resolver esta preocupación podría ser incorporar el uso y manejo del sistema de expediente electrónico como una materia específica en los planes de estudios de ciencias jurídicas. De esta manera, los estudiantes en su último año de carrera podrán aprender y familiarizarse con el uso de la tecnología aplicada en el ámbito del derecho.

Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) señalan que la pregunta esencial es cómo garantizar la eficacia de esta innovadora implementación tecnológica en el ámbito jurídico, y lograr su objetivo. Para obtener un impacto positivo, se debe permitir un cierto nivel de seguridad, válido para beneficiar la presunción de autenticidad, legitimidad y veracidad de todos los instrumentos públicos, que se considerarán auténticos hasta que se demuestre su falsedad o alteración. Además, la implementación y factibilidad del expediente electrónico es crucial.

Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) refieren que es imperativo que las herramientas y la plataforma judicial sean adecuadas para este cambio digital, para que se conviertan en un medio de fácil uso que alivie las preocupaciones de su uso y sea similar, en la medida de lo posible, al procedimiento tradicional. La factibilidad jurídica alude a las leyes que permiten la implementación del sistema, como la Ley N° 4610/12, en la que el Tribunal Supremo reconoce la validez y eficacia del uso del expediente electrónico. La transparencia institucional debería ser el núcleo de la confiabilidad del sistema.

En resumen, Ocampo Acosta y Portillo Verón (2022) señalan que, el objetivo de esta implementación tecnológica innovadora es establecer una comunicación democrática que proporcione al profesional legal la información necesaria para gestionar su expediente de manera eficiente, económica y rápida. Conforme a la modernización, el procedimiento debería involucrar tecnología avanzada y cumplir con el principio de debido proceso, lo que resultará en una mayor transparencia para todas las partes implicadas. Aunque la transición de un modelo a otro no resuelve todos los problemas de la administración de justicia, sí crea condiciones favorables para mejorar la eficiencia. Al poner a prueba todo el proceso judicial, se evaluará la calidad del servicio, tanto de la administración como de abogados y partes. Una mayor transparencia, junto con la mejora continua de las debilidades del sistema o refuerzo de los aspectos positivos, serán los logros obtenidos siempre que los profesionales estén dispuestos a adaptarse a los cambios del mundo moderno y recibir formación constante. De esta manera, se obtendrán excelentes resultados para el sistema judicial y para los usuarios finales que forman parte del proceso.

De todo esto se deduce que los avances tecnológicos son imprescindibles pero su implementación requiere de una gestión estratégica que contemple las deficiencias de la población incluso los profesionales y magistrados en el manejo de las nuevas tecnologías.

La digitalización de procesos en el sistema judicial ha llevado a cambios organizativos y funcionales significativos, que han impactado en la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de la justicia.

La implementación del expediente judicial electrónico ha permitido ahorrar al Poder Judicial costos y tiempo, al reducir la necesidad de papel y facilitar la búsqueda y acceso a información.

En el caso del papel, la digitalización ha permitido eliminar el uso de formularios, expedientes, notificaciones y otros documentos en papel. Esto ha llevado a una reducción significativa en los costos de impresión, almacenamiento y transporte de documentos.

En el caso de la búsqueda y acceso a información, la digitalización ha permitido centralizar la información en un único sistema, lo que ha facilitado su búsqueda y consulta por parte de los usuarios.

Esto ha contribuido a reducir el tiempo que los usuarios deben invertir para obtener la información que necesitan (CSJ, 2021).

La digitalización de procesos ha permitido un control integral del accionar institucional, fortaleciendo el proceso de informatización de la gestión judicial.

La digitalización ha permitido registrar y almacenar de forma electrónica toda la información relacionada con los procesos judiciales. Esto ha facilitado el seguimiento del estado de los procesos, la identificación de áreas de mejora y la toma de decisiones informadas (Palacio Fantilli, 2018).

La implementación de sistemas electrónicos ha facilitado la comunicación entre los profesionales del derecho, los jueces y las partes involucradas en los procesos judiciales. (JDDJ, 2023)

Los sistemas electrónicos permiten a los usuarios enviar y recibir documentos, realizar trámites y consultas, y participar en audiencias de forma virtual. Esto ha contribuido a agilizar la comunicación entre los actores involucrados en los procesos judiciales, reduciendo los tiempos de respuesta y mejorando la eficiencia de los procesos.

La digitalización de procesos ha permitido mejorar la transparencia y la trazabilidad de las acciones judiciales, facilitando el seguimiento de los casos y la responsabilidad de los actores involucrados.

La digitalización ha permitido registrar de forma electrónica todas las acciones realizadas en los procesos judiciales. Esto ha facilitado el seguimiento del estado de los procesos, la identificación de posibles irregularidades y la responsabilidad de los actores involucrados.

La digitalización de procesos ha impulsado la adopción de nuevas tecnologías en el ámbito judicial, como la inteligencia artificial, el blockchain y la realidad aumentada.

La inteligencia artificial se puede utilizar para automatizar tareas, detectar patrones y tomar decisiones. El blockchain se puede utilizar para garantizar la seguridad y la transparencia de los procesos judiciales. La realidad aumentada se puede utilizar para facilitar la comprensión de los procesos judiciales. (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021)

Entonces puede decirse que, la digitalización de procesos en el sistema judicial ha llevado a cambios significativos que han contribuido a mejorar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de la justicia.

Inteligencia Artificial en el ámbito de la administración de justicia

En el Paraguay aún se debate la conveniencia o no de la implementación del expediente electrónico, muchos profesionales incluso magistrados se muestran aún renuentes y desconfiados a las nuevas tecnologías y, consecuentemente, su manejo de las mismas es deficiente. Sin embargo, el siguiente paso es inminente, el de la implementación de la Inteligencia artificial en la gestión de justicia. Si en el Paraguay no superamos el miedo a las tecnologías, las brechas digitales y las desconfianzas muy difícilmente podremos manejar crítica y conscientemente un entorno manejado por la inteligencia artificial que requiere seres humanos enfocados como contralores

La inteligencia artificial (IA) puede tener un impacto transformador en el ámbito judicial, con riesgos y virtudes para una mejor gobernanza del sistema judicial. El uso de la IA en este sector puede influir en la organización interna de estos sistemas, así como en la impartición de justicia para los ciudadanos de estos países, haciéndola más asequible, accesible, transparente y ágil. Puede mejorar la rendición de cuentas, la eficiencia y reducir la carga de trabajo (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

Sin embargo, existen riesgos asociados al mal uso de estos sistemas basados tanto en el desconocimiento de su funcionamiento como en la irresponsabilidad de los tomadores de decisiones, diseñadores de la arquitectura tecnológica, en tanto existen problemas inherentes al diseño y funcionamiento de estos sistemas que giran en torno a la rendición de cuentas, la equidad, el acceso, la transparencia y la interpretabilidad, muchos de los cuales se han considerado en la práctica y en la literatura reciente como problemas de orden ético. Estos problemas trascienden al uso de sistemas de IA en los ámbitos judiciales y son más generales a su aplicación en distintos sectores. La criticidad de un sistema judicial en los sistemas democráticos y para el ejercicio pleno de los derechos humanos amerita considerar aún con más cuidado el factor de inclusión de sistemas de IA en la justicia (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

El Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS) de la Universidad de San Andrés en Argentina ha llevado a cabo entre 2020 y 2021 el proyecto de investigación "Preparación del sector judicial para la Inteligencia Artificial en América Latina". El objetivo de este proyecto es equipar al sector judicial para la implementación de la inteligencia artificial (IA) en América Latina.

La evaluación del proyecto se basa en seis dimensiones: referencias estándar, normativa y estrategia relacionadas con la IA, gobernanza de los procesos de modernización judicial, diagnóstico y habilidades para la adopción de IA, condiciones actuales para la implementación de la IA en el sector judicial, y el valor potencial de la IA para el sector judicial en cada país. Estas dimensiones son analizadas mediante 50 indicadores, que serán explicados en detalle en la segunda parte del informe.

El informe se centra en la implementación de la inteligencia artificial (IA) en el sector judicial de América Latina. La inclusión de tecnologías en el sistema judicial puede servir para distintos propósitos. Estos comprenden:

- a) la creación, procesamiento, actualización y acceso a documentos jurídicos como legislaciones, teorías y fallos judiciales de manera automatizada, también conocida como Informática Jurídica Documental;
- b) la mejora en la administración de procesos judiciales a través de su sistematización y optimización con el uso de tecnología, conocida como Informática Jurídica de Gestión; y
- c) la asistencia en análisis y en la toma de decisiones por parte de los jueces, llegando incluso hasta la redacción automatizada de sentencias, lo que se conoce como Informática Jurídica Decisional (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

El progreso actual en la implementación de diversas herramientas tecnológicas en varios procesos y actividades judiciales le permite al país tener soporte tecnológico en la gestión judicial.

El uso de la Inteligencia Artificial (IA) está ganando terreno en el sector judicial, proveyendo sistemas más eficientes para el análisis de datos, la generación de patrones y las predicciones de tiempo y recursos. Sin embargo, la adopción de IA y sus avanzadas versiones basadas en el Aprendizaje Automático, especialmente en su subárea conocida como Aprendizaje Profundo, representa desafíos significativos en los sistemas judiciales de cualquier jurisdicción. Los detalles específicos de cómo funcionan los sistemas judiciales, así como su respectivo marco normativo y cultural, deben considerarse en el contexto de un discurso cada vez más extendido sobre la integración de técnicas de aprendizaje automático en los diferentes sistemas judiciales de América Latina (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

La incorporación de IA en el sistema judicial puede traer cambios revolucionarios, con sus ventajas y desventajas para una mejor gestión del sistema judicial. En el apartado positivo, la aplicación de IA en este ámbito puede influenciar la estructura interna de estos sistemas y afectar la forma en que se administra justicia a los ciudadanos de estos países, permitiendo que sea más accesible, transparente, asequible y rápida. Su uso también puede fomentar la accountability, aumentar la eficiencia y disminuir la sobrecarga de trabajo. Sin embargo, también hay desafíos inherentes a su implantación, como el

riesgo de discriminación, la falta de claridad y la ausencia de responsabilidad en las decisiones judiciales (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

Se aspira a que los beneficios derivados de la implementación de la Inteligencia Artificial en los procesos judiciales sean obtenidos siempre y cuando se garantice la transparencia y supervisión de su funcionamiento, resguardando así el respeto a los derechos humanos. Para conseguir esto, es necesaria una estricta adhesión a procedimientos de principios éticos y legales que deben regir en los sistemas judiciales. Por tanto, es aconsejable que toda innovación tecnológica se realice basándose en las regulaciones o consejos existentes a nivel global concernientes a los valores o ética aplicada a la Inteligencia Artificial (CETyS. Universidad de San Andrés, Arg., 2021).

Todo progreso en Inteligencia Artificial deberá garantizar el cumplimiento de normativas, como, por ejemplo, el Marco de Aspectos Éticos de la Inteligencia Artificial, la robótica y las tecnologías relacionadas, aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Resolución del Parlamento Europeo del 20 de octubre de 2020, el cual detalla recomendaciones para la Comisión sobre los aspectos éticos de la Inteligencia Artificial, la robótica y las tecnologías conexas. Además, específicamente en su vinculación con el sistema judicial, es crucial la adhesión a los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial y a su ejecución efectiva, los cuales sirven como guía para garantizar una judicatura mundial íntegra.

Sin embargo, es crucial tener en cuenta que esta transición no está libre de desafíos. La implementación de los sistemas informáticos judiciales necesita ser gestionada meticulosamente por todas las partes implicadas. Esto implica un compromiso con la autocrítica y la toma de conciencia de la responsabilidad que cada uno posee en esta nueva etapa. De igual manera, es esencial asegurarse de que el cambio hacia lo digital no resulte en confusión y dificultades que puedan obstaculizar los procesos. Además, la implementación cuidadosa de los sistemas informáticos no es la única necesidad. Los actores del sistema jurídico también deben estar dispuestos a dejar de lado prácticas rígidas pasadas y formalistas y adoptar nuevas formas de conducción de los procesos judiciales. Es importante destacar que la adopción del expediente electrónico se realiza de manera gradual y razonable, lo cual requiere la formulación de reglamentaciones claras y justas que proporcionen a todas las partes la oportunidad de adaptarse a los nuevos requerimientos del sistema.

Fundamentos Jurídicos del Expediente Judicial Electrónico

Molina Quiroga (2011) sobre el expediente judicial electrónico es esclarecedora. Según su visión, se trata de un conjunto estructurado de acciones, solicitudes y resoluciones relativas a una demanda presentada ante una entidad administrativa o judicial. Todo se registra en medios electrónicos u ópticos de forma que pueda recuperarse usando los programas y equipos adecuados facilitando su comprensión a todos los involucrados en el proceso (jueces, abogados, peritos, o en general a cualquier parte litigante) (Molina Quiroga, 2011)

En cuanto a su aspecto técnico, el expediente electrónico implica el uso de sistemas informáticos que almacenan, analizan, protegen, transmiten y procesan toda la información aportada por los operadores legales. De esta manera, se convierte en el espacio virtual donde coinciden todos los actos procesales esenciales para la tramitación correcta de un proceso judicial (Gonzalez Romero, 2018).

La transición al manejo electrónico de los expedientes ofrece múltiples beneficios. Es evidente que esta implementación agiliza los tiempos procesales, incrementa la seguridad, mejora la transparencia, salvaguarda la información y protege el medio ambiente. Este último punto se da a través de la sustitución de la impresión de documentos físicos en los trámites burocráticos por documentos digitales, también conocido como proceso de "despapelización". (Bielli & Nizzo, 2018)

La firma digital

Es necesario referirse aquí a la firma digital también conocida como Infraestructura de Clave Pública (PKI, por sus siglas en inglés), que es crucial para la implementación efectiva del expediente electrónico en los sistemas judiciales. Esta infraestructura requiere un soporte presupuestario adecuado para garantizar su desarrollo y funcionamiento efectivo (Bielli & Nizzo, 2018)

La firma digital es, entonces, un mecanismo electrónico que garantiza la autoría, autenticidad e integridad de un documento electrónico, y también confirma la identidad del firmante. Permite asegurar que el contenido de los documentos transmitidos no ha sido alterado, y proporciona a terceros la posibilidad de verificar dicha integridad. Estas características son especialmente relevantes en el escenario judicial, donde la confianza y la seguridad en la información son fundamentales.

Presentaciones electrónicas

A continuación, es necesario definir las presentaciones electrónicas. Una presentación electrónica se puede definir como un documento escrito creado mediante un medio electrónico, dirigido a un órgano jurisdiccional y canalizando las demandas de las partes interesadas. Esta documentación, cuando se firma con firmas digitales, se considere autónoma. Lo que significa que podemos prescindir por completo del papel como mediador de las demandas de las partes (Bielli & Nizzo, 2017).

Se ha podido constatar que, la mayoría de las reglas que se encuentran en los códigos de procedimiento son "neutras", en términos tecnológicos. Esto implica que no requieren de una reforma legal imperativa para substituir papel por el formato digital. Sin embargo, ante las circunstancias de la gestión de justicia paraguaya, resulta prudente y beneficioso, la introducción explícita, desde el punto de vista legislativo, de los documentos electrónicos en el marco normativo formal a fin de que éstos impliquen fundamentos jurídicos sólidos para la creación y manejo del expediente judicial electrónico.

Resoluciones judiciales electrónicas

Son documentos electrónicos, firmados mediante tecnología de firma digital, completamente autónomos e independientes del soporte físico de papel. Esto se basa en el principio de equivalencia funcional, que permite prescindir completamente del soporte de papel (Mora, 2013)

Una vez descritos los elementos del expediente judicial electrónico se impone la necesidad de modernizar el sistema jurídico para incorporar de manera integral y legal el uso de informática y tecnología y específicamente para la implementación eficaz de expedientes judiciales digitales y la necesidad de reformar integralmente el código de procedimientos. Otros aspectos que requieren un abordaje urgente van desde la forma en que los expedientes se organizan y se manejan, por ejemplo, la foliación e identificación, hasta las normas específicas que requieren adaptaciones debido a la transición digital, especialmente lo relativo a plazos, notificaciones y traslados.

Debe aceptarse también la necesidad del mantenimiento del uso del papel para ciertos actos o hechos muy específicos en determinados aspectos del sistema judicial. Por otra parte, debe decirse que, sin una reforma legislativa integral del código de procedimientos, la transición hacia un sistema judicial digital puede resultar problemática y generar inconvenientes. Entonces, se destaca la necesidad de abordar esta transición de manera sistemática e integral, considerando todos los aspectos de los procesos judiciales.

En concreto, la ley establece lo siguiente:

El expediente electrónico es un conjunto de documentos electrónicos que conforman un proceso judicial.

La notificación electrónica es la comunicación de actos procesales a las partes a través de medios electrónicos.

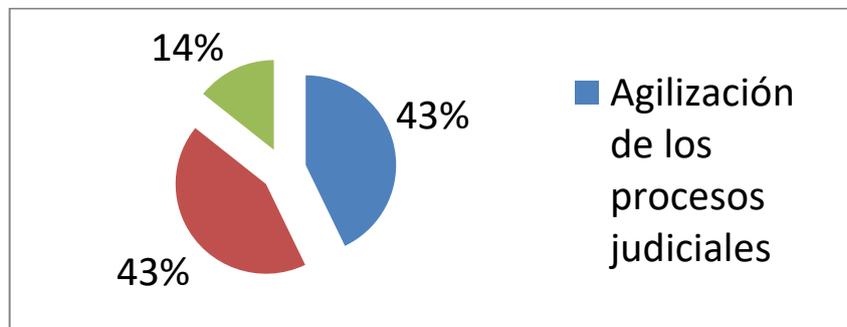
Tanto el expediente electrónico como la notificación electrónica tienen la misma validez jurídica y probatoria que los documentos en soporte de papel.

La implementación del expediente electrónico y la notificación electrónica podrá ser total o parcial, siempre que se cumplan las reglas establecidas en el marco de referencia.

Este artículo es importante porque establece el marco legal para la implementación del expediente electrónico y la notificación electrónica en el ámbito judicial paraguayo. Estos instrumentos tienen el potencial de simplificar y agilizar los procesos judiciales, así como de reducir los costes y la burocracia.

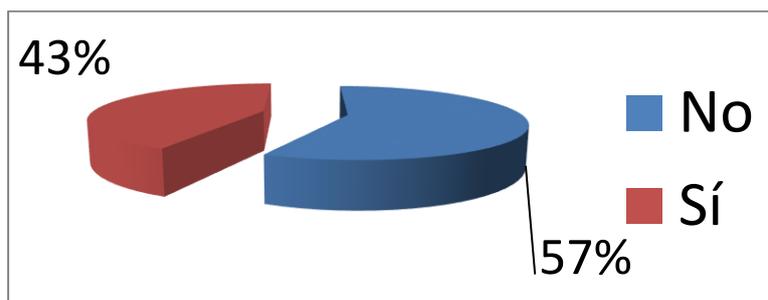
RESULTADOS DEL INFORME DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO.

2. ¿Qué beneficios ha obtenido con la implementación del expediente judicial electrónico?



Fuente: Elaboración Propia

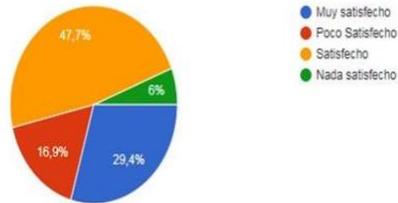
¿Considera que la reglamentación del expediente judicial electrónico es completa y precisa?



Fuente: Elaboración Propia

Abogados/Agentes Fiscales/Defensores

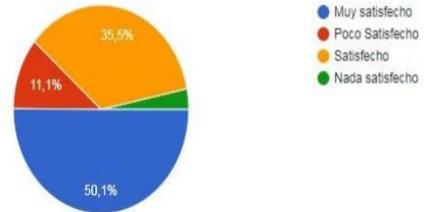
¿Cuán satisfecho se encuentra con el Expediente Judicial Electrónico?
350 respuestas



Nivel de Satisfacción: 77,1%

Magistrados/funcionarios

¿Cuán satisfecho se encuentra con el Expediente Judicial Electrónico?
77 respuestas

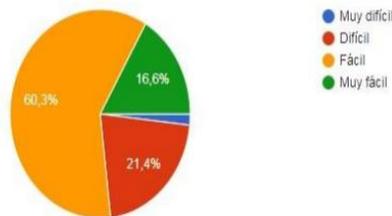


Nivel de Satisfacción: 85,6%

¿Le resulta difícil utilizar el sistema?

Abogados/Agentes Fiscales/Defensores

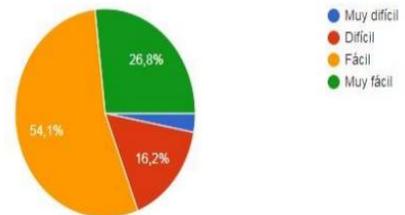
¿Le resulta difícil utilizar el sistema?
350 respuestas



Facilidad de uso: 76,9%

Magistrados/funcionarios

¿Le resulta difícil utilizar el sistema?
377 respuestas



Facilidad de uso: 80,9%

Fuente: Elaboración Propia

Esta calificación se debe a una serie de ventajas que el expediente electrónico ofrece a los usuarios, entre las que se encuentran:

Acceso a la información de forma rápida y sencilla: El expediente electrónico permite a los usuarios acceder a la información judicial de forma rápida y sencilla, sin necesidad de desplazarse a las oficinas judiciales.

Mayor transparencia y eficiencia: El expediente electrónico contribuye a una mayor transparencia y eficiencia del sistema judicial, al facilitar el acceso a la información y el seguimiento de los procedimientos judiciales.

Reducción de costos: El expediente electrónico puede contribuir a la reducción de costos para el sistema judicial, al eliminar la necesidad de imprimir y archivar documentos en papel.

La funcionalidad del expediente judicial electrónico se refiere a su capacidad para satisfacer las necesidades de los usuarios. En este sentido, los profesionales del sistema judicial señalan una serie de aspectos que podrían mejorarse, entre los que se encuentran:

La facilidad de uso: El expediente judicial electrónico debe ser fácil de usar para todos los usuarios, incluidos los que no tienen conocimientos técnicos.

La interoperabilidad: El expediente judicial electrónico debe ser interoperable con otros sistemas informáticos, lo que facilitaría el intercambio de información entre los diferentes actores del proceso judicial.

Los otros aspectos que los profesionales del sistema judicial consideran que podrían mejorarse son la seguridad, el soporte técnico y el plan de contingencia.

Indica que este sistema tiene un potencial importante para mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema judicial paraguayo. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la mejora de su funcionalidad, seguridad, soporte técnico y plan de contingencia.

La cobertura de todos los aspectos del expediente judicial electrónico: La reglamentación debe cubrir todos los aspectos del expediente judicial electrónico, incluidos los procesos de creación, gestión, acceso, seguridad y preservación.

Las lagunas o imprecisiones en la reglamentación del expediente judicial electrónico identificadas por los abogados: se refieren a aspectos técnicos del sistema, como la posibilidad de cargar pruebas que no sean PDF o la posibilidad de guardar el video de las audiencias, esto puede afectar la funcionalidad del sistema y dificultar su uso por parte de los usuarios. Por ejemplo, la imposibilidad de cargar pruebas que no sean PDF puede limitar la capacidad de los usuarios para presentar pruebas en formato digital.

Afectar el funcionamiento del sistema y causar confusiones o conflictos entre los usuarios. Por ejemplo, la falta de claridad sobre la fecha de presentación de los escritos puede generar dudas sobre si un escrito se presentó a tiempo o no.

Es importante destacar que las lagunas o imprecisiones identificadas por los encuestados son solo una muestra de las que pueden existir en la reglamentación del expediente judicial electrónico. Es necesario que se realice un análisis exhaustivo de la reglamentación para identificar todas las lagunas o imprecisiones y tomar medidas para resolverlas.

Las reformas sugeridas en cuanto a todo lo anterior expuesto

En materia de aspectos técnicos, como la previsión de protocolos en caso de caída del sistema, el respaldo preestablecido de los datos, o la posibilidad de cargar pruebas en formatos diferentes al PDF, serían importantes para garantizar la continuidad del servicio y la seguridad de la información.

En materia de las notificaciones, los plazos de gracia, las audiencias telemáticas, el registro de los mismos será importante para garantizar la eficacia del sistema y la transparencia de los actos judiciales.

Conclusiones

En Paraguay, el expediente judicial electrónico se implementó en 2016. Desde entonces, se ha ido mejorando y ampliando su cobertura, abarcando actualmente a todos los juzgados y tribunales del país. Permite a los profesionales acceder a los expedientes desde cualquier lugar, lo que puede contribuir a mejorar la eficiencia de su trabajo.

La reducción de costos es un beneficio importante para el sistema judicial en general, ya que puede contribuir a mejorar la eficiencia de sus operaciones. El expediente judicial electrónico puede contribuir a reducir los costos al eliminar la necesidad de imprimir y archivar documentos en papel.

Se indica que este sistema ha tenido un impacto positivo en el sistema judicial paraguayo, al agilizar los procesos, mejorar la accesibilidad a la información y contribuir a la reducción de costos.

Se precisa una inversión en hardware y software específicos para construir un ambiente digital seguro y transparente donde la plataforma judicial pueda operar. En cada jurisdicción debe tenerse facultades reglamentarias suficientes, pero limitadas, que permitan adaptar al proceso judicial las nuevas herramientas tecnológicas a medida que se dispongan, evitando la necesidad de constantes reformas legislativas.

Es útil la creación de pautas interpretativas, manuales operativos y guías de gestión que complementen las normas legales y reglamentarias para aplicar correctamente las herramientas tecnológicas al proceso. Es crucial prever mecanismos de control y auditoría sobre los sistemas informáticos de gestión judicial con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la transparencia y seguridad de los documentos digitales.

Las plataformas de gestión deben prever planes de contingencia para situaciones en las que ocurran eventos intencionales o accidentales que impidan el pleno funcionamiento de los sistemas de gestión informática. Es esencial una capacitación continua para todos los operadores involucrados en la gestión de causas judiciales, con uniformidad de reglas de procedimientos, contenidos y criterios.

Se deben implementar mecanismos de grabación de video durante las audiencias para obtener registros audiovisuales de las actuaciones realizadas oralmente. El expediente electrónico idealmente debe tener bases normativas sólidas, para lo cual es necesario códigos de procedimientos completamente adaptados a los entornos digitales.

Sería útil desarrollar una reglamentación más específica para situaciones que han surgido durante la aplicación del plan piloto del expediente judicial electrónico en época de pandemia. Esto podría ayudar a prevenir problemas futuros y a mejorar la eficacia del sistema.

La creación de un código de operación especializado para el manejo del expediente judicial electrónico puede ser útil para los operadores de justicia, muchos de los cuales pueden carecer de la formación técnica necesaria.

Mejorar la infraestructura tecnológica en todo el país, especialmente en las localidades que no tienen acceso a Internet para evitar situaciones de desigualdad.

Para los operadores de justicia, se debe proporcionar formación continua en el uso y manejo del expediente judicial electrónico. Esto debería incluir la solución de problemas y actualizaciones sobre las últimas mejoras y características del sistema.

Garantizar que, independientemente de la ubicación geográfica, todos tengan las mismas oportunidades para acceder y utilizar el expediente judicial electrónico, garantizando así un sistema de justicia equitativo.

Finalmente, la acción de los organismos judiciales y los usuarios de justicia frente a la llegada del expediente electrónico debe estar guiada por nuevos paradigmas y formas innovadoras de considerar las normas y principios procesales, teniendo en cuenta que se trata de un camino progresivo que siempre debe respetar las garantías clásicas de las partes. Se recomienda establecer un canal de comunicación o un buzón de quejas para los usuarios del sistema a fin de conocer e identificar las áreas de mejora y resolver prontamente los problemas que puedan surgir.

Referencias

- Acuerdo Gral. N° 15/18 DEL 29-05-18. (29 de mayo de 2018). EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL N° 15/18 DEL 29-05-18. Obtenido de Poder Judicial Provincia de Entre Rios, República Argentina: <https://www.jusentrieros.gov.ar/wp-content/uploads/2018/07/Extracto-Acuerdo-General-N%C2%BA-15-18.pdf>
- Bielli, G. E., & Nizzo, A. L. (2017). Derecho procesal informático. Buenos Aires: La Ley.
- Bielli, G. E., & Nizzo, A. L. (28 de noviembre de 2018). autas generales para la implementación del expediente judicial electrónico en aquellas jurisdicciones que aún no lo han consagrado. Obtenido de Thomson Reuters La Ley. Suplemento legal: <http://e-procesal.com/pautas-para-la-implementacion-del-expediente-judicial-electronico-1900>
- CETyS. Universidad de San Andrés, Arg. (2021). Preparación del sector judicial para la Inteligencia Artificial en América Latina. Universidad de San Andrés - Tinker Foundation. Obtenido de <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18634/1/%5BP%5D%5BW%5D%20Preparaci%C3%B3n%20del%20sector%20judicial%20para%20la%20Inteligencia%20Artificial%20en%20Am%C3%A9rica%20Lat%C3%ADna%20-%20compiladoV3.pdf>
- Ley N° 6822/21, que estipula " DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRONICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRONICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRONICOS"
- CSJ. (15 de octubre de 2021). Presentaron avances y logros en la implementación del Expediente Judicial Electrónico. Obtenido de Corte Suprema de Justicia: Actuaciones firmadas digitalmente por juzgados de San Lorenzo - Noticias - Poder Judicial (pj.gov.py)
- CSJ. (2021). Transformacion en el Poder Judicial de Paraguay. A cinco años de la implementación del expediente judicial electrónico (2026-2021). Asuncion, Paraguay: Corte suprema de Justicia. Obtenido de file:///C:/Users/Mobile/Downloads/ID1-935_5_aos_expediente_electronico.pdf
- CSJ. (18 de agosto de 2023). En evento internacional, magistrada disertó sobre la implementación del Expediente Judicial Electrónico en Paraguay. Obtenido de Corte Suprema de Justicia. Paraguay: <https://www.pj.gov.py/notas/24556-en-evento-internacional-magistrada-diserto-sobre-la-implementacion-del-expediente-judicial-electronico-en-paraguay>
- Gonzalez Romero, M. d. (marzo-abril de 2018). El Expediente Judicial Electrónico. Práctica de Tribunales (131).
- JDDJ. (12 de junio de 2023). 5 cambios que notará en la digitalización de procesos. Obtenido de La Justicia Digital: <http://lajusticiadigital.com/blog/digitalizacion-de-procesos>
- MIC. (2018). Lineamientos para comercio en línea. PPT. Obtenido de Ministerio de Industria y comercio (MIC), Dirección general de firma digital y comercio electrónico:

https://www.acraiz.gov.py/adjunt//Seminarios%20y%20Capacitaciones/Estructura_de_sitios_web.pdf

Molina Quiroga, E. (22 de junio de 2011). Ley de expedientes digitales y notificaciones electrónicas. La Ley.

Mora, S. J. (31 de diciembre de 2013). Documentos Digitales Firmas Digitales y Firmas Electrónicas. La Ley.

Palacio Fantilli, J. M. (14 de abril de 2018). El expediente electrónico: justicia online. Obtenido de Universidad Columbia: <https://www.columbia.edu.py/descargas/ID937-F1-20180413-justicia-online.pdf>

Poder Judicial del Perú. (16 de diciembre de 2022). III Congreso Internacional del Expediente Judicial Electrónico del Perú. Obtenido de Poder Judicial del Perú: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/eje/s_eje2/as_noticias/cs_n_iii_congreso_internacional_eje

Sobre los autores

NELIDA ROSA VENIALGO TORRES. Notaria y Escribana Pública mejor egresada de la Universidad Nacional de Asunción (2012) Abogada, de la Universidad del Norte (2017). Magister en Derecho Procesal Civil por la Universidad Columbia del Paraguay “Summa Cum Laude” (2023). Especialista en Didáctica Universitaria por la Universidad Iberoamericana (2021). Egresada del Consejo de la Magistratura en la Escuela Judicial especialista en el fuero Civil (2023) Actualmente Alumna del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Columbia del Paraguay. Actuaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Secretaría N°5, de la Circunscripción Judicial del Departamento Central. Docente Auxiliar de la Cátedra de Mercantil I de la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Derecho. Correo electrónico: nelhyvenialgo@gmail.com

MANUELA ELIZABETH CRISTALDO GAUTO: Abogada por la Universidad Nacional de Asunción (2018), Notaria y Escribana Pública por la Universidad Nacional de Asunción (2019). Diplomado en Gobernabilidad e Innovación Pública para Líderes y Lideresas de América Latina y el Caribe por la CAF y la Universidad Columbia del Paraguay (2022). Diplomado en Derecho de los Contratos por el Instituto Superior René Cassin (2024). Profesionalización en Compras Públicas por el Instituto Superior de Compras Públicas (2022). Especialista en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública por la Universidad de Columbia del Paraguay (2022). Magister en Asuntos Públicos y Gobernabilidad por la Universidad Columbia del Paraguay (2023). Actualmente Alumna del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Columbia del Paraguay. Jueza Instructora en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (2017-2023). Actualmente Analista Senior de la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay. Correo electrónico: elizabeth.cristaldo20@gmail.com

MARIO ANGEL SOSA: Abogado en ejercicio de la profesión desde el año 2018 desempeñándose en asesoramiento de diversas empresas del sector privado y como Asesor Jurídico Externo de la Embajada de los Estados Unidos en Asunción. Mejor Egresado y Cuadro de Honor de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional del Este (2017). Especialista en Didáctica Universitaria por la Universidad Nacional del Este (2018) Especialista en Asesoría Jurídica de Empresas y Derecho Constitucional por la Universidad de Buenos Aires. (2020) Especialista en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Civil por la Universidad Nacional del Este (2022). Magister en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil por la Universidad Americana (2024) “Summa Cum Laude”. Egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura especialista en fuero civil (2020). Actualmente

doctorando en el Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Columbia del Paraguay. Docente titular de la cátedra de Derecho Civil - Contratos de la Universidad Privada del Este. Correo electrónico: mario.sjuridica@gmail.com